



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168 -2017-ALC

Lurín, 28 de Diciembre del 2017



VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 067 de fecha 27 de Diciembre del presente año, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lurín para el Año Fiscal 2018 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual". Modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2017-ML se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Lurín, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2017;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Lurín, de acuerdo al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168 -2017-ALC

Lurín, 28 de Diciembre del 2017



GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE GENERICA 2018

(EN SOLES)

Categoría Presupuestal	00 Recursos Ordinarios	07 FONCOMUN	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	10 Canon y Sobrecanon	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1,741,811	5,960,277	33,323,847	12,000,272	-	53,026,207
GASTOS DE CAPITAL	-	5,960,278	24,000	84,954	288,917	6,358,149
TOTAL	1,741,811	11,920,555	33,347,847	12,085,226	288,917	59,384,356

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lurín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

INGRESOS POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios	07 FONCOMUN	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	10 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	TOTAL
1,741,811	11,920,555	33,347,847	12,085,226	288,917	59,384,356

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Lurín, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168 -2017-ALC

Lurín, 28 de Diciembre del 2017

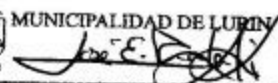
ARTICULO CUARTO.- REMITIR a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín ([www. Munilurin.gob.pe](http://www.Munilurin.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN

ABOG. JORGE H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE

